



*Honorable Cámara de Senadores*

DICTAMEN JURÍDICO. -

**Para:** Econ. Julio Medina, Director de la Unidad Operativa de Contratación.  
**De:** Abg. María Candela Fernández Bogado, Asesora de la Unidad de Operativa de Contratación.  
**Asunto:** Precio Referencial llamado para "Servicio de reacondicionamiento de paños vidriados para la Honorable Cámara de Senadores"  
**Fecha:** 11 de julio de 2024.



De la totalidad de los antecedentes proporcionados correspondientes al llamado "Servicio de reacondicionamiento de paños vidriados para la Honorable Cámara de Senadores", se procede a realizar el presente dictamen.

Antecedentes:

1. Resolución N° 2124 de fecha 20 de junio de 2024 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE LLAMA A LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) "SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE PAÑOS VIDRIADOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES"
2. Planilla de Análisis de Precios Referenciales

Ítem 1,2

**3.1 Precios Adjudicado por la Convocante o por otros organismos:**

1. Contrato N° 34/2023 ID N° 434.698 – Honorable Cámara de Senadores.

**3.2. Precio de oferentes:**

1. ABERTURAS LANERI
2. INTERPRO.

Ítem 3

**3.1. Precios de oferentes:**

1. VIS S.R.L.
2. ABERTURAS LANERI.
3. INTERPRO

Ítem 4,5

**3.1 Precios Adjudicado por la Convocante o por otros organismos:**

1. Contrato N° 34/2023 ID N° 434.698 – Honorable Cámara de Senadores.

**3.2. Precio de oferentes:**

1. ABERTURAS LANERI
2. INTERPRO.

Ítem 6

**3.1 Precios Adjudicado por la Convocante o por otros organismos:**

1. Orden de compra ID N° 432.098 – MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Abg. Ma. Candela Fernández Bogado  
Asesora - U.O.C.  
H. Cámara de Senadores



*Honorable Cámara de Senadores*

**3.2. Precio de oferentes:**

1. ABERTURAS LANERI
2. VIS S.R.L..

**Marco Legal:**

**Ley N° 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas**

Que, en el **Capítulo VI Estudios y requisitos previos a la convocatoria**, establece lo siguiente, en su **Artículo N° 42 Estimación de costos**. *Las instituciones públicas deberán estimar los costos de cada contrato al momento de su planificación a fin de determinar el procedimiento de contratación correspondiente y la afectación específica a sus créditos presupuestarios.*

*Para la estimación de costos de los procedimientos de contratación, las instituciones públicas contemplarán toda suma necesaria que se deba erogar desde el momento de la convocatoria y durante todo el período de vigencia del contrato incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para su operación y funcionamiento, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que se deba erogar como consecuencia de la contratación.*

*La estimación de costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el período de vigencia, incluidas eventuales prórrogas o ampliaciones. Para el inicio de cualquier procedimiento de contratación, las convocantes deberán contar con los estudios previos, diseños, planos, cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos en los que el diseño sea responsabilidad del contratista y los contratos llave en mano, quedan excluidos de esta obligación.*

**Decreto N° 9823/2023 Por el cual se reglamenta la Ley N.º 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”**

Que, en el Capítulo V De los trámites de los procedimientos de contratación, en la Sección 1 Estudios y requisitos previos a la convocatoria, establece lo siguiente en su **Artículo 36 Estimación de costos**. *La estimación de costos que se realice con el fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios, se realizará conforme con los criterios establecidos en la ley y las reglamentaciones emitidas por la DNCP.*

*Para la estimación de los costos, las convocantes observarán la información obtenida en los estudios de mercado y en el cálculo del costo de ciclo de vida de la contratación.*

*La DNCP emitirá directrices respecto al formato, construcción y presentación documental de los precios de referencia. Los precios obtenidos para la estimación de costos deberán ser comparables.*

**Resolución emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones N° 454/2024 “Por la cual se Regula la determinación de precios de precios referenciales y publicidad en los Procedimientos de Contratación en el marco de la Ley 7021/22”.**

Que, en el **Artículo 2º. Publicación de precios de referencia y sus antecedentes**. *Los Organismos, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los procedimientos de contratación, los Precios de Referencia de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen, independientemente al sistema de adjudicación, acompañando los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el responsable de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio*

*Abg. Ma. Carolina Fernández Bogado  
Asesora - U.O.C.  
H. Cámara de Senadores*



*Honorable Cámara de Senadores*

de referencia "...La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ..."

Que, en el **Artículo 3º. Responsabilidad de las convocantes** Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 38 del Decreto Reglamentario N° 9823/23.

Que, en su Anexo "Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos de la Administración Central del Estado, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas en las que el estado sea socio mayoritario y Municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas establece: "**Método para la Elaboración de Precios Referenciales**".

Hechos:

A fin de la elaboración del análisis de los precios referenciales, el criterio por el cual ha optado esta Unidad Operativa de Contracciones en cuanto al **Método de Elaboración de Precios Referenciales** es el señalado en la **Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos de la Administración central del Estado, Entidades Descentralizadas, Sociedades Anónimas en las que el estado sea socio mayoritario y Municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas**. emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por **Resolución N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS DE PRECIOS REFERENCIALES Y PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22"**, consistente en:

**Combinación de dos o más opciones** para la obtención de precios,

Ítem 1,2,4,5

- 1- (opción 3 método de elaboración) precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de información de Contrataciones Públicas, Contrato N° 34/2023 ID N° 434.698 – Honorable Cámara de Senadores.
- 2- (opción 4 del método de elaboración) precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo, **ABERTURAS LANERI INTERPRO.**

**Para el análisis de precios referenciales se ha utilizado el criterio de un monto inferior o más bajo el cual corresponde al Contrato correspondiente al ID N° 434.698 – Honorable Cámara de Senadores. teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la institución,**

Asimismo no fue posible la utilización de la: (opción 1 del método de elaboración) Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo, (opción 2 del método de elaboración) precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado no se han encontrado antecedentes que pudieran ser necesarios para satisfacer los requerimientos del servicio solicitado, debido a la particular situación de la contratación, no pudiendo utilizarse para la combinación dichas opciones que se mencionan entre los Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales.

Mrs. Ju. Concha Ferrer de Buj  
 Tesora - U.O.C.  
 iv. Cámara de Senadores



*Honorable Cámara de Senadores*

Ítem 3

- 1- (opción 4 del método de elaboración) precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo, **VIS S.R.L., ABERTURAS LANERI, INTERPRO.**

***Para el análisis de precios referenciales se ha utilizado el criterio de un monto inferior o más bajo el cual corresponde al presupuesto de la firma VIS S.R.L., teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la institución,***

Asimismo no fue posible la utilización de la: (opción 1 del método de elaboración) Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo, (opción 2 del método de elaboración) precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, (opción 3 método de elaboración) precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de información de Contrataciones Públicas, **no se han encontrado antecedentes que pudieran ser necesarios para satisfacer los requerimientos del servicio solicitado, debido a la particular situación de la contratación,** no pudiendo utilizarse para la combinación dichas opciones que se mencionan entre los Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales.

**Combinación de dos o más opciones** para la obtención de precios,

Ítem 6

- 1- (opción 3 método de elaboración) precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de información de Contrataciones Públicas, Orden de compra ID N° 432.098 – MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.
- 2- (opción 4 del método de elaboración) precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo, **ABERTURAS LANERI VIS S.R.L.**

***Para el análisis de precios referenciales se ha utilizado el criterio de un monto inferior o más bajo el cual corresponde al presupuesto de la firma VIS S.R.L., teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria de la institución,***

Asimismo no fue posible la utilización de la: (opción 1 del método de elaboración) Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo, (opción 2 del método de elaboración) precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado **no se han encontrado antecedentes que pudieran ser necesarios para satisfacer los requerimientos del servicio solicitado, debido a la particular situación de la contratación,** no pudiendo utilizarse para la combinación dichas opciones que se mencionan entre los Métodos para la Elaboración de Precios Referenciales.

Cabe mencionar que los precios a los que se llegó son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar los bienes o servicios), sin embargo, son los



*Honorable Cámara de Senadores*

competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos al igual que el dólar, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país, sino también de la región.

De esta forma **se busca dar cumplimiento a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia** que debe reglar todo actuar en la Administración Pública, como **así también el criterio de Razonabilidad y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria** como lo menciona la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y el Decreto N° 9823/2022 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De suministro y Contrataciones Públicas”.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer fundado en derecho.

  
Abg. Ma. Carolina Fernández Bogado  
Asesora U.C.C.  
H. Cámara de Senadores



SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE PAÑOS VIDRIADOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
ANÁLISIS DE PRECIOS REFERENCIALES

Ítem	Descripción	ADJUDICACIÓN / PRESUPUESTOS				Promedio General (P)	Precio Unitario (P)	Cantidad	Precio Total
		Adjudicación de la Licitación 434698 - Provisión de vidrios para la Honorable Cámara de Senadores	ABERTURAS LANERI	INTERPRO	PRESUPUESTO				
1	Provisión y colocación de vidrio crudo de 6mm	ADJUDICACIÓN 202.704	PRESUPUESTO 368.000	INTERPRO 450.000	202.704	202.704	1	202.704	
2	Provisión y colocación de vidrio crudo de 8mm	238.000	432.000	380.000	238.000	238.000	1	238.000	
Ítem	Descripción	VIS S.R.L.	ABERTURAS LANERI	INTERPRO	Promedio General (P)	Precio Unitario (P)	Cantidad	Precio Total	
3	Provisión y colocación de vidrio templado de 10mm. Incluye perfilera y estructura metálica	PRESUPUESTO 900.000	PRESUPUESTO 550.000	PRESUPUESTO 980.000	550.000	550.000	1	550.000	
Ítem	Descripción	Adjudicación de la Licitación 434698 - Provisión de vidrios para la Honorable Cámara de Senadores	ABERTURAS LANERI	INTERPRO	Promedio General (P)	Precio Unitario (P)	Cantidad	Precio Total	
4	Provisión y colocación de espejo pulido de 3mm	ADJUDICACIÓN 130.050	PRESUPUESTO 240.000	320.000	130.050	130.050	1	130.050	
5	Provisión y colocación de marco metálico para borde de espejo	72.122	132.000	220.000	72.122	72.122	1	72.122	
Ítem	Descripción	Adjudicación de la Licitación 432089 - POLARIZADOS PARA EL PALACETE MUNICIPAL.	ABERTURAS LANERI	VIS S.R.L.	Promedio General (P)	Precio Unitario (P)	Cantidad	Precio Total	
6	Provisión y colocación de film polarizado tipo oscuro	ADJUDICACIÓN 205.000	PRESUPUESTO 150.000	PRESUPUESTO 150.000	150.000	150.000	1	150.000	
<b>TOTAL</b>									
<b>1.342.876</b>									

Preparado por: Araceli Servin

11/07/24

CP. Araceli Servin  
Unidad Operativa de Contrataciones  
H. Cámara de Senadores



## CONTRATO N° 34 /2023

### PROVISIÓN DE VIDRIOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Entre la **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en Río Jejuí esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR SILVIO A. OVELAR B.**, con Cédula de Identidad N° 1.054.280, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **ABERTURAS LANERI de Marcelino Laneri**, con R.U.C. N° 575618-9, domiciliado en la calle San Miguel N° 281, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. MARCELINO LANERI CUENCA**, con cédula de identidad N° 575.618; denominada en adelante el **PROVEEDOR/CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE VIDRIOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

#### 1. OBJETO

PROVISIÓN DE VIDRIOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES.

#### 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato;
- (b) Carta de Invitación y sus Adendas y/o modificaciones;
- (c) Los datos consignados en el SICP;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

#### 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 434.698.

#### 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 27/2023, convocado por la HONORABLE CÁMARA DE SENADORES. La adjudicación fue realizada según Informe de Evaluación y Adjudicación de fecha 23 de noviembre de 2023.

PODER LEGISLATIVO



*Honorable Cámara de Senadores*

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cant.	Prc.Un.c/iva	Prc. Total
1	30171706-001	Provisión y colocación de vidrio crudo de 6mm	Unidad	Evento	Vilux	Paraguay	1	202.704	202.704
2	30171706-001	Provisión y colocación de vidrio crudo de 8mm	Unidad	Evento	Vilux	Paraguay	1	238.000	238.000
3	30171706-001	Provisión y colocación de vidrio crudo de 10mm	Unidad	Evento	Vilux	Paraguay	1	357.124	357.124
4	30171706-001	Provisión y colocación de espejo pulido de 3mm	Unidad	Evento	Vilux	Paraguay	1	130.050	130.050
5	30171706-001	Provisión y colocación de marco metálico para borde de espejo	Metros	Evento	Vilux	Paraguay	1	72.122	72.122

MONTO MÍNIMO	Gs. 40.000.000.-
MONTO MÁXIMO	Gs. 80.000.000.-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de 80.000.000 (guaraníes ochenta millones), distribuidos de la siguiente forma: Para el ejercicio 2023, Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones) y para el ejercicio 2024, Gs. 50.00.000 (guaraníes cincuenta millones), incluidos los tributos y/o gravámenes.

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar A EL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su firma hasta el 30 de junio de 2024.



Municipalidad de la Ciudad de Asunción

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS.

CONTRATO SIMPLIFICADO Nro. 58/2023.

Fecha de Emisión:	25/10/2023		
Entidad:	MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN.		
Unidad Compradora (Código SICP):	1515.		
ID del Llamado:	432.089	MODALIDAD:	Contratación Directa Nro.: 31/2023
Descripción del Llamado:	POLARIZADOS PARA EL PALACETE MUNICIPAL		
Proveedor:	HERIMARC S.R.L.	R.U.C. Nro.:	80004379-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nro. ORDEN	Nro. de ITEM/LOTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (I.V.A. INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)
1	1	Colocación de polarizado en ventanas / puertas	Metros cuadrados	UNIDAD	167	35.000	5.845.000
2	2	Colocación de polarizado en ventanas / puertas	Metros cuadrados	UNIDAD	925	205.000	189.625.000
						<b>TOTAL</b>	<b>195.470.000</b>

SON GUARANÍES: Ciento Noventa y Cinco Millones Cuatrocientos Setenta Mil.

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA: DESDE LA FIRMA DE LA MISMA. HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO (SERVICIOS - ÍTEM 1): Desmote de polarizado existente en el edificio municipal: 5 (cinco) días hábiles posteriores a la recepción de orden de provisión por parte del proveedor, emitida por la Dirección de Servicios Administrativos.

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO (BIENES - ÍTEM 2): Provisión de Polarizado arquitectónico para edificio, color plata espejado: 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de orden de provisión por parte del proveedor, emitida por la Dirección de Servicios Administrativos.

LUGAR DE ENTREGA: Municipalidad de Asunción Edificio de los Comuneros, Mcal. López 5556 e/ Capitán Bueno.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: SI	En el caso de MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) conforme al Art. 188 de la Ley Nro. 7050/2023	Porcentaje:	5% (cinco por ciento) del monto total del contrato
--------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------	----------------------------------------------------

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nro. 2051/03 De Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nro. 2051/03 De Contrataciones Públicas, modificado por Ley Nro. 6716/2021.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

CLASE	PROG.	PROY.	ACTIV.	U. RES	S.O.G.	F.F.	O.F.	DPTO.	Monto
1	1	0	106	28	240/242	30	1	0	195.470.000
<b>TOTAL</b>									<b>195.470.000</b>

 Humberto Campozano 	25/10/2023	 Abg. EDWIN LOPEZ-CATTEBEKE FIRMA POR LA ENTIDAD
----------------------------	------------	--------------------------------------------------------



**CÓMPUTO Y PRESUPUESTO REFERENCIAL**

**RUBRO: SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE PAÑOS VIDRIADOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE  
FECHA: JUNIO 2024**

ITEM	ESPECIFICACION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Provisión y colocación de vidrio crudo de 6mm	1	Unidad	Evento	600.000	600.000
2	Provisión y colocación de vidrio crudo de 8mm	1	Unidad	Evento	650.000	650.000
3	Provisión y colocación de vidrio templado de 10mm. Incluye perfilería y estructura metálica	1	Unidad	Evento	900.000	900.000
4	Provisión y colocación de espejo pulido de 3mm	1	Unidad	Evento	400.000	400.000
5	Provisión y colocación de marco metálico para borde de espejo	1	Unidad	Evento	200.000	200.000
6	Provisión y colocación de film polarizado tipo oscuro	1	Unidad	Evento	150.000	150.000
						2.900.000

DARIO VILLANUEVA  
GERENTE PROPIETARIO



# ABERTURAS LANERI

Tel: 0971383229

Email: vidrioslaneri@gmail.com

RUC: 575618-9

## CÓMPUTO Y PRESUPUESTO REFERENCIAL

RUBRO: SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE PAÑOS VIDRIADOS PARA LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES  
FECHA: JUNIO 2024

ITEM	ESPECIFICACION	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Provisión y colocación de vidrio crudo de 6mm	1	Unidad	Evento		368,000
2	Provisión y colocación de vidrio crudo de 8mm	1	Unidad	Evento		432,000
3	Provisión y colocación de vidrio templado de 10mm. Incluye perfilera y estructura metálica	1	Unidad	Evento		550,000
4	Provisión y colocación de espejo pulido de 3mm	1	Unidad	Evento		240,000
5	Provisión y colocación de marco metálico para borde de espejo	1	Unidad	Evento		132,000
6	Provisión y colocación de film polarizado tipo oscuro	1	Unidad	Evento		150,000
<b>PRECIO TOTAL GS. (IVA INCLUIDO)</b>						<b>1,872,000</b>



Guirnalda 1850 e/ Paz del Chaco y Nuñez de Balboa Telf: 0991 385 000 - Email: licitaciones@interpro.com.py

**CÓMPUTO Y PRESUPUESTO REFERENCIAL**

**RUBRO: SERVICIO DE REACONDICIONAMIENTO DE PANOS VIDRIADOS PARA LA HONORABLE CAMARA DE**  
**FECHA: JUNIO 2024**

<b>ITEM</b>	<b>ESPECIFICACION</b>	<b>CANT</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>PRESENTACIÓN</b>	<b>PRECIO UNITARIO</b>	<b>PRECIO TOTAL</b>
1	Provisión y colocación de vidrio crudo de 6mm	1	Unidad	Evento	490.000	490.000
2	Provisión y colocación de vidrio crudo de 8mm	1	Unidad	Evento	580.000	580.000
3	Provisión y colocación de vidrio templado de 10mm. Incluye perfilera y estructura metálica	1	Unidad	Evento	980.000	980.000
4	Provisión y colocación de espejo pulido de 3mm	1	Unidad	Evento	380.000	380.000
5	Provisión y colocación de marco metálico para borde de espejo	1	Unidad	Evento	220.000	220.000
6	Provisión y colocación de film polarizado tipo oscuro	1	Unidad	Evento	280.000	280.000
<b>PRECIO TOTAL GS. (IVA INCLUIDO)</b>						<b>2.930.000</b>